COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 30 de septiembre de 2020.-

ORDEN PARTICULAR Nº: 524.-

VISTO: La Nota N° 460 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 16 de septiembre de 2020, por la cual eleva la Nota del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 solicitando la Ampliación del Contrato N° 02/2020, suscripto con la firma FERRTERÍA COMERCIAL-ÑANDU, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 02/2020 para la Adquisición de Materiales Eléctricos, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 77 de fecha 28 de agosto de 2020, el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero del CUARTEL GENERAL, solicita la ampliación del Contrato Nº 02/2020 para la Adquisición de Materiales Eléctricos, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 02/2020, la solicitud obedece a la necesidad de realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los Puestos de Control de la Base Aérea Ñu Guazú, debido a la incrementación de servicios y puestos de guardia asignados a la Fuerza Aérea, por la situación actual que atraviesa nuestro País, que genera el aumento de la cantidad del personal que cumplen estos servicios.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes guarde igualdad al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 1.975.107 (Guaraníes Un millón novecientos setenta y cinco mil ciento siete) dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 47, Objeto del Gasto 340, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Contratación de referencia.

Que, por Dictamen N° 48 de fecha 16 de septiembre de 2020, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 4 recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 02/2020, suscripto con la Firma Ferretería-Comercial Ñandú, por el monto de Gs. 1.975.107 (Guaraníes Un millón novecientos setenta y cinco mil ciento siete).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato Nº 02/2020, suscripto con la firma FERRETERÍA-COMERCIAL ÑANDU, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 02/2020 para la Adquisición de Materiales Eléctricos, por el monto de Gs. 1.975.107 (Guaraníes Un millón novecientos setenta y cinco mil ciento siete).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 524 /2020

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, CNEL DCEM PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI y a la Asesora Jurídica del CF N°4 de la FAP TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 02/2020 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDANTE

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA